

Circular 16/2002 de 30 de septiembre

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2003 DEL TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA AL DETENIDO Y SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

Pueden solicitar su incorporación al Turno de Oficio y a los Servicios de Orientación Jurídica los abogados residentes en Zaragoza y su provincia. Si ya han pertenecido al Turno o cualesquiera de los Servicios durante el año 2002, basta con presentar debidamente cumplimentado y firmado el tarjetón adjunto. Si se trata de una reincorporación, la Comisión del Turno podrá exigir la realización total o parcial del Curso de Acceso al Turno de Oficio. **Si la incorporación fuera por primera vez, ha de acreditarse contar con un mínimo de tres años de experiencia en el ejercicio profesional y haber realizado el Curso de Acceso al Turno de Oficio.**

Las diferentes listas del Turno de Oficio son compatibles entre sí y tienen carácter abierto, por lo que es posible inscribirse a una, a varias o a todas, aunque teniendo en cuenta que algunas están obligatoriamente vinculadas para un mejor funcionamiento del Servicio.

Por el contrario, los Servicios de Orientación Jurídica son incompatibles entre sí y el número de inscritos en cada uno es limitado, por lo que, con independencia de la adscripción al Turno de Oficio, sólo cabrá adscribirse a un único Servicio de Orientación Jurídica. Para ello se marcará con una «X» la casilla correspondiente al Servicio elegido.

Teniendo en cuenta que las listas del Turno se confeccionan en nuestro Colegio una vez al año y que la ley exige una antigüedad de tres años en el ejercicio profesional para acceder al Turno, podrán incorporarse al Turno en el año 2003, no sólo los que tengan cumplido el requisito de los 3 años el 1 de enero, sino también quienes vayan cumpliéndolo a lo largo de dicho año. La incorporación a las listas elegidas se producirá a partir de la fecha en que cumplieran los tres años, con excepción de las listas relacionadas con el Turno de Asistencia al Detenido, ya que los grupos de guardia no se deben modificar una vez configurados. En este caso, los interesados pasarían a engrosar una lista de suplencias, para cubrir bajas y sustituciones. Una vez cerradas las listas de los Servicios de Orientación Jurídica no se admitirán nuevas incorporaciones durante el resto del año, salvo, excepcionalmente, las que se estimen necesarias para cubrir las bajas que se produzcan.

Los Boletines de inscripción que se adjuntan deberán presentarse directamente en el Departamento del Turno de Oficio (6ª. planta) cuanto antes y en todo caso **ANTES DE LAS 21:00 HORAS DEL LUNES, 21 DE OCTUBRE**. Recomendamos leer con atención el Boletín y los compromisos que se adquieren con su firma y cumplimentar todos los datos que se piden. Recordamos especialmente que la adscripción al Turno de Oficio y Asistencia al Detenido y a cualquiera de los Servicios de Orientación Jurídica es voluntaria y que quien la solicita adquiere el compromiso de permanecer en el Servicio de que se trate durante todo el año 2003. Las listas con todos los admitidos al Turno de Oficio y Asistencia al Detenido se publicarán antes de fin de año para conocimiento general.

En cualquier caso, la pertenencia a cada uno de los Servicios presenta peculiaridades específicas a tener en cuenta.

TURNO DE OFICIO

Facilita asistencia y defensa jurídica a quienes la soliciten y obtengan el derecho a asistencia jurídica gratuita.

También se incluye la defensa de aquellas personas físicas o jurídicas que soliciten la designación de Abogado por Turno de Oficio aún cuando no obtengan o no insten el derecho de asistencia jurídica gratuita, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 y siguientes del vigente Reglamento del Turno de Oficio de este Colegio de Abogados de Zaragoza («Turno de rico»).

La retribución en uno u otro supuesto se hará con arreglo a los baremos del Ministerio de Justicia en el primer caso y con cargo al propio solicitante en el segundo. La Adscripción es voluntaria y sin limitaciones pudiendo señalar una, varias o todas las listas que configuran el Turno de Oficio General: Civil, Familia, Social, Administrativo y Penal, estando este último automáticamente vinculado a la Guardia de Asistencia al Detenido. La Adscripción se circunscribe necesariamente al partido judicial de residencia, salvo que la Junta de Gobierno disponga otra cosa para una mejor prestación del Servicio.

ASISTENCIA AL DETENIDO

Facilita asistencia a los detenidos o presos que no reclamen la presencia de un Letrado de su elección y lleva aparejada automáticamente la adscripción a la lista de Turno Penal para la posterior defensa de oficio, retribuyéndose de forma independiente la guardia y la posterior defensa de oficio.

Organización del Servicio en el partido judicial de Zaragoza.- Los Letrados adscritos se organizarán el 1 de enero en grupos de cinco abogados, cada uno en el tipo de servicio que haya elegido, que estarán de guardia 24 horas seguidas, desde las 14 horas del día en que comenzaran la guardia. Los grupos serán inalterables durante todo el año, salvo baja colegial o enfermedad. Todos deben estar permanentemente localizables en el teléfono que hayan facilitado. La retribución se hace por guardia prestada.

El jefe de guardia tiene la responsabilidad de coordinar la actuación del grupo, recibir y distribuir las peticiones de asistencia, resolver los problemas que puedan plantearse, atender aquellas asistencias que sean de especial gravedad y servir de apoyo cuando el número de peticiones lo aconseje. Para ser Jefe de Guardia se requiere haber estado en ejercicio los cinco años inmediatamente anteriores al 1 de enero de 2003, y dos de ellos en el Turno de Asistencia al Detenido.

Los integrantes del Turno de Extranjería quedarán automáticamente adscritos a la lista de Administrativo para atender los asuntos derivados de la ley de extranjería. Atenderán también los asuntos de Turno Penal que les correspondan.

Los integrantes del Turno Penal atienden por turno, junto con los del Turno de Extranjería, las peticiones de asistencia penal que se reciban.

Los integrantes del Turno de Menores quedan excepcionalmente excluidos de la asistencia en asuntos penales, atendiendo exclusivamente las peticiones de Menores, salvo que por necesidades del Servicio, y a juicio del Jefe de Guardia, tuvieran que apoyar la labor del resto de integrantes del Grupo. Será requisito indispensable haber realizado el curso de especialización de menores organizado por el Colegio.

Organización del Servicio en los partidos judiciales de Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina y Tarazona.- Si el número de adscritos en cada partido judicial lo permite, se organizarán en guardias permanentes de duración semanal desde las 14:00 horas del lunes para atender las asistencias que se soliciten, asumiendo posteriormente la defensa de oficio. Si el número de adscritos en un partido judicial no permitiera organizar el Turno de Asistencia al Detenido y penal con Letrados residentes en dicho partido, se completaría o atendería con Letrados residentes en el partido judicial de Zaragoza u otro limítrofe. La retribución se hace por asistencias prestadas, garantizando el Colegio un mínimo caso de no producirse asistencias suficientes.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (S.O.J.)

El objeto del Servicio es tramitar las solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Está financiado fundamentalmente por el Ministerio de Justicia y en una pequeña parte por la D.G.A. y se presta en locales cedidos en los Juzgados de la Plaza del Pilar de Zaragoza. El Servicio incluye dos tipos de funciones posibles a las que adscribirse.

Letrados Consultores.- El servicio lo componen 40 Letrados, convocándose todas las plazas. Se hará una selección previa aproximada de un tercio de las plazas entre los solicitantes que se hayan presentado en años anteriores y no hayan salido designados y el resto será objeto de un sorteo público entre los demás solicitantes divididos en grupos por años de ejercicio. La función de los Letrados consultores es recibir a los solicitantes de asistencia jurídica gratuita, asesorarles sin entrar en el fondo del asunto y ayudarles a rellenar el impreso de solicitud y a reunir la

documentación necesaria. El servicio se presta de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 y dado el número de Letrados la frecuencia es de un día, siempre el mismo de la semana, cada 8 semanas aproximadamente.

Letrados Tramitadores.- El servicio lo componen 5 Letrados que se renuevan parcialmente cada año. En el presente año se convocan 3 plazas que se seleccionarán entre quienes lo soliciten y en función del curriculum que obligatoriamente ha de presentarse. El servicio se presta de 9:30 a 13:30, un día a la semana, siempre el mismo. Su función es estudiar las solicitudes que le presenten los 8 consultores que prestan servicio el mismo día de la semana y emitir informe sobre si reúnen o no los requisitos necesarios para tener derecho a la asistencia jurídica gratuita.

La Junta de Gobierno designará entre los Letrados tramitadores un coordinador general del Servicio.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A INMIGRANTES (S.A.O.J.I.)

El Servicio contempla dos modalidades de prestación a las que adscribirse y está financiado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Letrados Consultores.- El Servicio lo componen 9 letrados, que tienen como función asesorar a los Inmigrantes, especialmente en cuestiones relacionadas con la ley de extranjería, y funciona en la casa de las Culturas, de lunes a viernes, de 16:30 a 19:30.

Letrados Tramitadores.- El Servicio lo componen 50 Letrados cuya función es tramitar los expedientes que les sean remitidos por los consultores. A tal efecto están de guardia en sus despachos el día que se les asigne.

Se convocan la totalidad de las plazas, 9 consultores y 50 tramitadores, que se asignarán en función del curriculum que necesariamente ha de aportarse. Todos los aspirantes han de estar adscritos al Turno de Extranjería de Asistencia al Detenido. La Junta de Gobierno designará además un coordinador del Servicio.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN PENITENCIARIA (S.O.P.)

El Servicio tiene por finalidad prestar asistencia jurídica en materia penitenciaria y de acceso al turno de oficio a los internos de las prisiones de Zuera y Daroca y está financiado por la Diputación Provincial. El Servicio se presta en las propias prisiones, en una dependencia específica, los martes, de 16 a 18 en Zuera y de 17:30 a 19:30 en Daroca. El desplazamiento han de hacerlo por sus medios los Letrados y el Colegio abona el kilometraje. El Servicio lo integran 60 abogados, convocándose la totalidad de las plazas. La selección se harán en función del curriculum que ha de aportarse necesariamente y si fuera necesario mediante sorteo público. Se exigirá a los seleccionados la realización de un cursillo sobre Derecho penitenciario. La Junta de Gobierno designará a un coordinador del Servicio.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA AL MENOR (S.A.Me.)

El Servicio es independiente del Turno de Menores, aunque se puede estar en ambos, y tiene por finalidad orientar jurídicamente a los menores o familiares que lo interesen a través de una consultoría. Está financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza y se presta en la Casa de la Mujer de lunes a jueves, de 16:30 a 19:30 horas. Integran el Servicio 24 abogados, convocándose la totalidad de las plazas. La selección se hará también atendiendo al curriculum que es preciso aportar y si es necesario mediante sorteo. Es indispensable haber superado el curso de especialización en legislación de Menores que organiza el Colegio. La Junta de Gobierno designará un coordinador del Servicio.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LA MUJER (S.A.Mu.)

El Servicio tiene por finalidad facilitar asesoramiento jurídico a las mujeres que lo solicitan en diversas materias (sucesiones, seguridad social, social, fiscal y familia), por lo que ha de indicarse a cual de las especialidades se desea adscribir. El Servicio está financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza y se presta en la Casa de la Mujer, de lunes a viernes por las mañanas en 2 turnos de 2:30 horas, entre las 9 y las 15 horas. El primer turno se distribuye por especialidades (Lunes Fiscal, Martes Social, Miércoles Seguridad Social, Jueves Sucesiones y Viernes Familia). El segundo turno se destina siempre a Familia. Integran el Servicio 15 Letrados, 7 en Familia y 8 entre las otras 4 especialidades a razón de 2 por cada una. Se convocan una plaza por especialidad y 5 en Familia, 10 plazas en total y la selección se hará por curriculum y si es necesario por sorteo. La Junta de Gobierno designará un coordinador del Servicio.

**SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LA MUJER
SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA
(S.A.M. y S.A.V.Vi.D.)**

Se trata en realidad de dos Servicios, uno financiado por el Instituto Aragonés de la Mujer (S.A.M.) y otro por el Ministerio de Justicia (S.A.V.Vi.D.), pero que por una cuestión de operatividad se convocan y organizan conjuntamente, contemplando tres tipos de intervención:

a) Orientación Jurídica en Servicio de consultoría que se presta en el I.A.M. de lunes a jueves, de 16:30 a 19:30 horas.

b) Guardias de duración semanal de dos abogados, para asistir las llamadas urgentes, orientar y asistir a la víctima para denunciar la agresión y cuanto sea procedente, asignándose con posterioridad y retribución independiente la defensa de oficio si se tuviera derecho a la misma.

c) Charlas sobre los derechos de la mujer en asociaciones que lo soliciten.

Integran el Servicio 52 Letrados, convocándose la totalidad de las plazas, que se asignarán en función del curriculum que obligatoriamente ha de aportarse y si es necesario mediante sorteo. Será necesario superar un cursillo de especialización en asistencia a víctimas de la violencia doméstica. Los inscritos lo son a los tres tipos de intervención.

Con independencia del Servicio básico, en colaboración con I.A.M. se presta un servicio de consultoría especializado de periodicidad semanal o quincenal, según los casos, en cada cabecera de partido judicial (Tarazona, Ejea de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina, Calatayud, Daroca y Caspe), así como en algunas localidades importantes (Illueca, Belchite, Borja y Alagón). Si en alguno de los partidos judiciales, no se completaran total o parcialmente las plazas necesarias, se pondrían las plazas a disposición de los Letrados del Servicio básico. La Junta de Gobierno designará un coordinador del Servicio